



EXP. Nº: CSE/9999/1100572981/14/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DEL ÁREA III DE SALUD, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del SERVICIO de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación y orden de prelación:

LOTE I

EMPRESA LICITADORA	TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACION TOTAL
AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	39,50	55,00	94,50
IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	37,75	31,43	69,18
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	31,25	14,72	45,97

LOTE II

EMPRESA LICITADORA	TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACION TOTAL
AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	39,50	55,00	94,50
IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	37,75	32,92	70,67
PHILIPS IBÉRICA, S.A.U.	30,25	28,74	58,99

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria, AGENOR MANTENIMIENTOS S.A., ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo



dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DEL ÁREA III DE SALUD.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	LOTE I
PHILIPS IBÉRICA, S.A.U.	LOTE II
AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	LOTE I y LOTE II
IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	LOTE I y LOTE II

Tercero.- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas al ser conformes a los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DEL ÁREA III DE SALUD, a la siguiente empresa por el importe que se señala (cuyo desglose se encuentra recogido en su oferta), con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	AGENOR MANTENIMIENTOS S.A
CIF	A-31568397
Importe s/IVA	Lote I:102.579,70€ / Lote II: 83.950,00€
IVA aplicable (21%)	Lote I: 21.541,74€ / Lote II: 17.629,50€
Importe total	Lote I: 124.121,44€ / Lote II:101.579,50€
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, habiendo obtenido la mayor puntuación en su conjunto.



Quinto.- Devolver, en su caso, la garantía provisional a los licitadores.

Sexto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado texto refundido.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Octavo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir al menos QUINCE DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 15 de junio de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero

